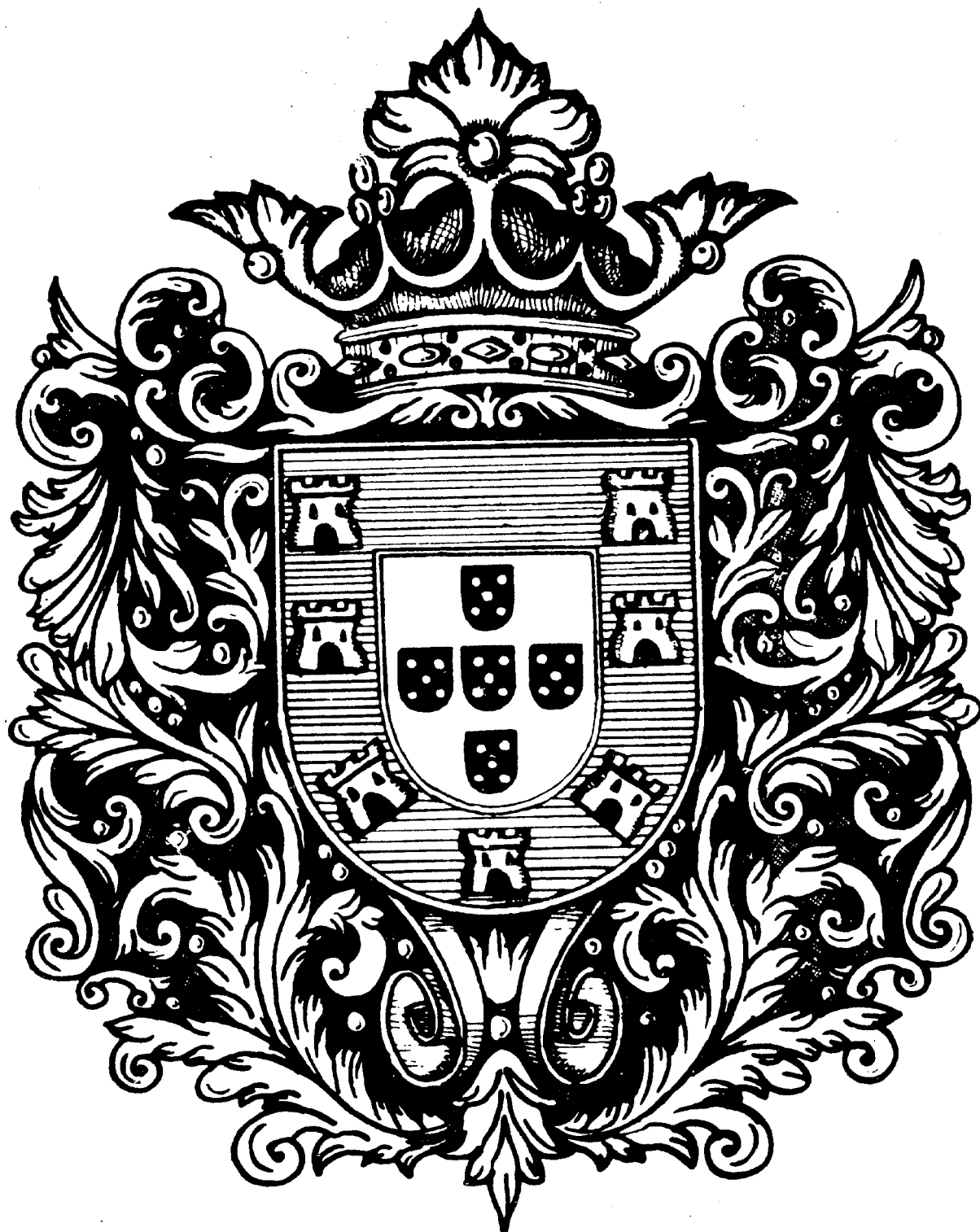


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIII**

**Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca**

**Número 3.216**

**IMPRENTA  ASICA**  
Paseo del Revellin, 18  
CEUTA

**"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.**

### **TARIFA DE PRECIOS**

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.  
Por suscripción anual.....750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.  
Por cada línea..... 15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

### **ARCHIVO**

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

### **BIBLIOTECA MUNICIPAL**

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

### **LABORATORIO MUNICIPAL**

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

# **ATLAS, S. A.**

## **COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

### **PALACIO MUNICIPAL**

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

**ALMACENES**

**San Pablo**

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

**CENTRAL**

C. de la Barca 18-20  
Villa Jovita -Tel. 515927

**CEUTA**

**SUCURSAL**

Avda. Regulares 8-10  
Tels. 512653 - 513219



JUZGADO DE DISTRITO  
DE CEUTA

629

## REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 75 de 1984 sobre malos tratos contra MOHAMED MOHAMED MOHAMED, nacido en Ceuta el 22-5-1963, hijo de Mohamed y Fatima, soltero, jornalero, residente en Agrupación Norte, con D.N.I. 45.075.438, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de mayo de 1988.

El Juez Sustituto,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

630

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 354 de 1988 sobre hurto, ha

acordado notificar a WILLI GUSTAV PRESS, sin domicilio conocido pues abandonó el anterior sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a FATIMA SOHORA ENFEDDAL de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta 11 de mayo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

631

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1487 de 1987 sobre desobediencia, ha acordado notificar a ABDENNASSER KENDI, con domicilio en Montmorency Francia, la sentencia dictada con fecha 7 de Diciembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ABDENNASSER KENDI de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta, 11 de mayo de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

632

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1595 de 1987 sobre lesiones por imprudencia, ha acordado notificar a AMANCIO JIMENEZ MOHAMED., se ausentó sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a LUIS BERENGUER DE HARO como autor responsable de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 586-3º del C. Penal, a la pena de 7.000 ptas de multas, con 5 días de arresto sustitutorio en caso de impago, represión privada y privación del permiso de conducir por un mes a que indemnice a JESUS TORTILLON en 240.000 ptas. por los 60 días que tardó en curar a razón de 4.000 ptas diarias y en 100.000 ptas. por secuelas y precio del dolor, y a AMANCIO JIMENEZ MOHAMED en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia por los daños en el ciclomotor y al pago de las costas de este Juicio. Se declara la responsabilidad civil directa de la Cía. de Seguros Previsión Española la que deberá abonar las citadas indemnizaciones con cargo al Seguro Obligatorio del vehículo CE-3109-C.

En Ceuta a 11 de mayo de 1988.

Es copia para notificar.

La Secretaria,  
(Ilegible)

633

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 959 de 1988 sobre coacciones, ha acordado notificar a FRANCISCO MORENO GALLARDO, con domicilio desconocido pues abandonó el anterior sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a M<sup>a</sup> DEL CARMEN LOURDES BERNARDINI BENACHIO de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas, y reservándose al denunciante FRANCISCO MORENO GALLARDO las acciones civiles que correspondan por los daños causados en la puerta de su vivienda limitadas a la reposición de una cerradura e importe de mano de obra.

Ceuta 11 de mayo de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

634

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 831 de 1988 sobre hurto y estafa, ha acordado notificar a ANTONIO CARA BAEZA con domicilio en Recinto Sur nº 25 de esta Ciudad, desconocido en dicho domicilio, la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1988, y que debo condenar y condeno a YAMAL ABDESELAM MOHAMED como autor responsable de una falta de hurto y otra de estafa tipificada en el art. 587-1º y 587-3º del C. Penal a la pena de 5 días de arresto menor por la 1ª y otros cinco días por la 2ª de las faltas a que indemnice a ANTONIO CARA BAEZA en la cantidad de tres mil pesetas y al pago de las costas de este Juicio.

Ceuta, 13 de mayo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

635

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 426 de 1987 sobre apropiación indebida, ha acordado notificar a

EMILIO GUTIERREZ JIMENEZ, con último domicilio conocido en C/ Real nº 11-3º Izq. se ausentó sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 30 de Octubre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a JORGE GUERRERO GUERRERO, ABDELMALIK ABDESELAM LAHASEN, MOHAMED MOHAMED ZEGUIAR y HAMIDO MOHAMED ABDERRAHAMAN de los hechos que se le imputaban y que dieron origen a estas actuaciones, declarando de oficio las costas de este Juicio. Y se reservan el ejercicio a las acciones civiles a la parte perjudicada.

Ceuta, 13 de mayo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

636

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 275 de 1987 sobre daños, ha acordado notificar a MOHAMED GUESSOUS, con domicilio en la calle Avda de Francia nº 12 de Rabat (Marruecos), la sentencia dictada con fecha 7 de Septiembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a MOHAMED AHMED MOHAMED de los hechos que se le imputaban y que dieron origen a estas actuaciones declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta, 13 de mayo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

637

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 561 de 1987 sobre amenazas, ha acordado notificar a BRAHIN EL

KTINI, con domicilio en Tetuán Marruecos, la sentencia dictada con fecha 9 de Octubre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a BRAHIN EL KTINI como autor responsable de una falta de amenazas prevista y penada en el artículo 585-3º del C. Penal a la pena de 2.000 ptas de multa y al pago de las costas de este Juicio.

Ceuta 13 de mayo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

638

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1643 de 1987 sobre estafa, ha acordado notificar a EULOGIO LAGO BUET, se ausentó de su domicilio sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a MARIA DEL CARMEN TORRES VIVAS de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta 17 de mayo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

MINISTERIO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
DE CEUTA

639

#### SANCIONES Y LIQUID.

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ,  
Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado actas de infracción a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Exptes: 94I-141/88; Empresa: COAGESA; Importe: 5.000.

94I-142/88; COAGESA; 5.000.

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden impugnarse estas actas ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

VºBº

El Director Provincial, Firma ilegible  
Víctor Núñez García

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
TURISMO Y COMUNICACIONES  
DIRECCION PROVINCIAL  
DE CEUTA

640

DIRECCION PROVINCIAL DE  
TRANSPORTES, TURISMO Y  
COMUNICACIONES  
AVISO

La Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de ordenación de las Telecomunicaciones, establece en su art. 29, apartado 5, la necesidad de haber obtenido los certificados de Homologación y de cumplimiento de las características técnicas aprobadas por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, previamente a la importación, fabricación en serie, venta o exposición para la venta de cualquier aparato, equipo, dispositivo o sistema que:

- Utilicen el espectro de frecuencias: Emisoras radioeléctricas excepto las de radioaficionados, teléfonos inalámbricos, antenas parabólicas y de transmisión, etc.

- Puedan conectarse a las redes públicas de Telecomunicación o enviar señales a las mismas,; teléfonos, teleimpresores, fax, etc.

- Esten afectos a servicios de valor añadido: Modem, etc.

- Puedan perturbar el normal funcionamiento de un servicio de telecomunicación: Amplificadores, etc.

La infracción de esta norma se considera falta grave, con una sanción prevista de hasta 1.000.000 de ptas. y posible incautación de equipos, en consonancia con los artículos 33 y 34 de dicha Ley.

Se concede el plazo de un mes, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso, para la aplicación de la legislación vigente.

El Director Provincial,  
Antonio Cuadra de la Vega.

MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO  
DIRECCION PROVINCIAL  
DE CEUTA

641

ANUNCIO

Visto el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del M.O.P.U. contra don EMILIO SANCHEZ GOMEZ, adjudicatario de la vivienda sita en Ceuta, Barriada García Valiño, c/Azul, nº4, 2º, dcha. por la causa especial 6ª y 7ª del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, así como por infracción tipificada en el artículo 56, apartado de faltas muy graves, en su punto 3º, del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 y 161 del antedicho Reglamento, se notifica la resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 3 de mayo de 1988, y que dice literalmente así:

1.- Que se resuelva el contrato entre esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y don EMILIO SANCHEZ GOMEZ, referente a la vivienda de protección Oficial de promoción pública, sita en Ceuta, Barriada García Valiño, número 4, 2º, dcha., propiedad de este Ministerio.

2.- Que se imponga una multa a don EMILIO SANCHEZ GOMEZ, en la cuantía de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) pesetas, por la infracción muy grave cometida, sancionable de conformidad con el art. 57, apartado c), del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, por la cesión de la citada vivienda.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 9 de mayo de 1988.

El Director Especial,  
Vicente Ayllón Pérez

642

ANUNCIO

Visto el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del M.O.P.U. contra D. ANTONIO MUÑOZ CANO, adjudicatario de la vivienda sita en Ceuta, Barriada Juan Carlos I, 45 puerta 11, por la causa especial 6ª y 7ª del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, así como por infracción tipificada en el artículo 56, apartado de faltas muy graves en su punto 3º, del Real

Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 del antedicho Reglamento, se notifica la resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 3 de Mayo de 1988, y que dice literalmente así:

1.- Que se rescinda su condición de adjudicatario de la vivienda de protección oficial y promoción pública, sita en Ceuta, grupo Juan Carlos I, número 45, puerta 11, propiedad de este Ministerio, a D. ANTONIO MUÑOZ CANO.

2.- Que se imponga una multa de UN MILLON (1.000.000) de pesetas a D. ANTONIO MUÑOZ CANO, por su infracción muy grave el régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, sancionable por el artículo 57, apartado C, del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 13 de mayo de 1988.

El Director Especial,  
Vicente Ayllón Pérez.

643

ANUNCIO

EXAMINADO el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra D. FRANCISCO LOPEZ BUITRAGO, adjudicatario de la vivienda de protección oficial sita en Bda. Príncipe Felipe, nº

17-3º A, propiedad del Ayuntamiento, por la causa 6º y 7º del artículo 138 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 del mismo reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 25 de abril de 1988, y que dice literalmente así:

"ACUERDO que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y D. FRANCISCO LOPEZ BUITRAGO, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Bda. Príncipe Felipe nº 17-3º A.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento.

En Ceuta, a 18 de mayo de 1988.

El Director Especial,  
Vicente Ayllón Pérez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCION Nº 1  
DE CEUTA

644

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 150/87, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado SENTENCIA DE REMATE que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

En nombre de S.M. EL REY, habiendo visto el Ilmo. Sr. D. FELIX DEGAYON ROJO, Magistrado Juez Acctal, de Primera Instancia del NUMERO UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de JUICIO EJECUTIVO 150/87, instados por BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. representado por la Procurador Dª CLOTILDE BARCHILON GABIZON, y bajo la dirección del Letrado D. RAFAEL SANCHEZ DE NOGUES contra D. ANTONIO FERRERAS DUARTE y Dª CONCEPCION REJANO MELGAR, que han sido declarados en REBELDIA.-

FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. ANTONIO FERRERAS DUARTE y Dª CONCEPCION REJANO MELGAR, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto pagar al actor BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. la cantidad de ciento noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta, y seis mil pesetas como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. FELIX DEGAYON ROJO.

Firmado y rubricado.-

Publicación: Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- DOY FE. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados D. ANTONIO FERREROS DUARTE declarado en rebeldía



libro la presente que firmo en Ceuta a seis de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

645

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el divorcio tramitado en este Juzgado al nº 213/1987 entre las partes que luego se dirá, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: " Sentencia.- En la Ciudad de Ceuta a siete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por mi el Sr. D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez Encargado Accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad los presentes autos tramitados en este Juzgado al número 213/87 sobre divorcio, a instancia de D<sup>a</sup> MERCEDES LEVY BENAİM, mayor de edad, casada, estudiante y vecina de Ceuta con D.N.I. nº 45.076.675 por el Letrado Sr. GABIZON BENHAMU contra D. IZRIEL ANGEL SRITCIOGLU, en ignorado paradero y declarado en rebeldía en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda deducida por la Procurador Sra. BARCHILON GABIZON en nombre y representación de D<sup>a</sup> MERCEDES LEVY BENAİM contra D. IZRIEL ANGEL SRITCIOGLU, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre ambos cónyuges en esta ciudad el día 24 de julio de 1984, con todas las consecuencias inherentes a tal conocimiento, decretando igualmente la disolución de la sociedad legal de gananciales, sin hacer pronunciamiento especial en materia de costas. Y con la rebeldía del esposo demandado notifíquese esta Sentencia en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro del segundo día. Firme que sea esta resolución, librese la oportuna comunicación al Registro Civil de esta ciudad para que se practique la correspondiente

anotación al margen de la inscripción de matrimonio de los cónyuges. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.- FELIX DEGAYON ROJO, firmado y rubricado".

La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde D. IZRIEL ANGEL SRITCIOGLU, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretariom Judicial  
(Ilegible)

646

### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número UNO de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento de apremio en autos de Juicio Ejecutivo número 114/87 seguidos a instancias de COMPAÑIA MERCANTIL AUTOMATIVOS EL TALLER S.A. contra ENTIDAD MERCANTIL, MAQUINARIA RECREATIVAS ALAZAN S.L. en reclamación de 25.660.638 ptas de principal más otros 2.000.000 ptas. calculado para intereses gastos y costas, en el cual, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de 20 días cada una de ellas, los bienes que después se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de julio de 1988 a las 11:00 horas, la primera; el próximo día 22 Septiembre de 1988 a las 11:00 horas, la segunda; y el próximo día 3 de noviembre de 1988 a las 11:00 horas, la tercera.

Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1º Los tipos serán el del precio de valoración en

la primera; el que resulta de rebajar éste en un veinticinco por ciento, en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2º Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañado el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

4º En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5º Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrán hacer previa o simultáneamente a la consignación del precio.

6º En cuanto a la segunda y tercera subastas, se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

7º A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objetos de subastas:

- Vehículo marca Seat modelo 124 matrícula CE-6356-A valorado pericialmente en 70.000 ptas.

- Vehículo marca Mercedes modelo 500 matrícula CE-6654-C valorado pericialmente en 3.000.0000 ptas.

El depositario de dicho vehículo es D<sup>a</sup> MARIA FRANCISCA LUQUE FELGUERA con domicilio en Ceuta c/ Isabel Cabral nº 1-2º derecha.

Dado en la Ciudad de Ceuta a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,

(Ilegible)

647

## EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número UNO de Ceuta.

HAGO SABER: Que en esta Juzgado se tramita Procedimiento de apremio en autos de Juicio Ejecutivo número 227/83 seguidos a instancias de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA contra D. ERNESTO LAS HERAS AVILES y D. ANTONIO MARTIN DE VAYAS, en reclamación de 48.212 ptas de principal más otras 40.000 ptas. calculadas para intereses gastos y costas, en el cual, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de 8 días cada una de ellas, los bienes que después se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Juzgado el próximo día 20 de julio de 1988 a las 11:00 horas, la primera; el próximo día 15 Septiembre de 1988 a las 11:00 horas, la segunda; y el próximo día 29 de septiembre de 1988 a las 11:00 horas, la tercera.

Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1º Los tipos serán el del precio de valoración en la primera; el que resulta de rebajar éste en un veinticinco por ciento, en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2º Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañado el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

4º En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en

cuenta lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5º Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrán hacer previa o simultáneamente a la consignación del precio.

6º En cuanto a la segunda y tercera subastas, se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

7º A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subastas:

- Vehículo marca Fiat-furgoneta matrícula CE-5106-B valorado pericialmente en 80.000 ptas.

- El depositario de dicho vehículo es D. ANGEL RUIZ MARTINEZ vecino de Ceuta c/ González Besada nº 3-3º A.

- Dado en la Ciudad de Ceuta a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

- El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

648

#### EDICTO

Por el presente se cita a los que acrediten ser herederos de MOHAMED BEKAY MOHAMED LUKILI, n/ Ceuta 3-1-48, hijo de Fatima, titular de T.E. 4046, sin domicilio fijo conocido, el cual falleció en esta ciudad el día 24 de junio de 1986 a consecuencia de lesiones en atropello de automóvil para que puedan comparecer en este Juzgado en término de diez días al objeto de ser tenidos como parte si entendieren convenirle, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,  
García Burgos

El Juez Instrucción Actal,  
Félix Degayón Rojo

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

649

Art. 130-2) Ley Jurisdiccional

Se anuncia la interposición del recurso nº 3314/86 formulado por D. HELIODORO EXPRESATI NAVAS, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 24 de Octubre de 1986 del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección especial en Ceuta de 24 de abril de 1985 por la que se acordó el desahucio de la vivienda sita en Zona Portuaria, portal 3º, 4º C, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 16 de mayo de 1988

Vº Bº

El Presidente,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CEUTA

650

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"Sentencia.- EN NOMBRE DEL REY.- En la Ciudad de Ceuta a doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. Don FERNANDO TESON MARTIN Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 209/87 promovido por CAJA DE AHORROS DE

CEUTA, representado por el Procurdor Sr. PULIDO DOMINGUEZ contra D. MANUEL GONZALEZ RUIZ y D. JOSE GUERRERO CARVAJAL, los cuales se encuentran declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

...Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. MANUEL GONZALEZ RUIZ y D. JOSE GUERRERO CARVAJAL, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante CAJA DE AHORROS DE CEUTA, de la cantidad principal de 64.374 ptas., más la de ... ptas. de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. MANUEL GONZALEZ RUIZ y D. JOSE GUERRERO CARVAJAL, conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrdo-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

651

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Instrucción número DOS, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

Por el presente, que se publicará en el Boletín Oficial de Ceuta, se notifica a ABDERRAHAMAN MOHAMED HADI, natural de Tetuán, nacido en el 1957, hijo de Mohamed y de Maimona, vecino de Tetuán que en Ejecutoria n° 83/83, por Desobediencia se ha dictado auto con fecha 18-6-1983, por este Juzgado, aplicándosele los beneficios de la condena condicional y suspendiéndosele la ejecución de la pena impuesta durante un período de DOS AÑOS, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Código Penal y con la Ley de 17 de marzo de

1908, a la que deberá atenderse, apercibiéndole que, si incumple dicha Ley o vuelve a delinquir durante dicho periodo de tiempo, se procederá a ejecutar la condena en suspenso.

Dado en Ceuta a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrdo-Juez,  
(Ilegible)

652

#### REQUISITORIA

EL MOKHITAR CHARAUI, n/ Fnideq (Marruecos) el 14-3-58, h/Ahmed y Mennana, con pasaporte marroquí 226850, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario núm. 62/88 por falsificación comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción n° Dos de Ceuta, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción 2 de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha 19 de mayo de 1988.

Ceuta, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrdo-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

653

#### REQUISITORIA

MOHAMED MOHAMED HADDUCH, D.N.I. n° 45.074.885, n/. Ceuta el 5-5-63 h/ MOHAMED y JADIYA, con último domicilio conocido en esta Ciudad en Bda. Príncipe Alfonso,

Agrupación Fuerte 89, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario núm. 33/88 por incendio, tenencia ilícita de armas y amenazas comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción nº Dos de Ceuta, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción 2 de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha dieciseis de mayo de 1988

Ceuta, a dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez, (Ilegible) El Secretario, (Ilegible)

654

**DON FERNANDO TESON MARTIN,**  
Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

Por el presente, se publicará en el Boletín Oficial de Ceuta, se cita y emplaza a **DON ANTONIO RUIZ Y CRUCES**, que se encuentra en domicilio ignorado, a fin de que en término de VEINTE DIAS comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, primera planta, pesonándose en forma y conteste la demanda que contra él ha formulado su cónyuge **DOÑA MANUELA ESPINOSA PEREZ**, instando la disolución del matrimonio por divorcio, apercibiéndosele que, de no comparecer, será declarado rebelde y el procedimiento seguirá su curso, sin volver a citarle ni oírle, ni practicar con él más diligencias que las prevenidas por la Ley, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Sr. RUIZ Y CRUCES, se expide el

presente en Ceuta a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Autos 210/87.

El Magistrado-Juez, (Ilegible) El Secretario, (Ilegible)

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

655

### ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, de iniciativa particular, redactado para las Parcelas 61 y 102 de la Barriada de San José.

Lo que se pública para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Ceuta, 16 de mayo de 1988

El Secretario General,  
(Ilegible)

VºBº  
El Concejal Delegado de Urbanismo,  
Carlos Torres Melgar.

656

### ANUNCIO

Habiéndose comprobado por los servicios de la Policía Local que la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales 28 bajo C, no constituye el domicilio habitual y permanente de D. SEBASTIAN BENEROSO HERNANDEZ, así como que aquella ha sido cedida a MANUEL MESCUA MOLINA, la Concejala Delegada del Area de Economía y Hacienda en su Decreto de 29-4-88, ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo.

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para que formule alegaciones o proponga las pruebas que considere oportunas.

Ceuta, 18 de mayo de 1988.

Vº Bº

La Concejala Delegada,  
(Ilegible)

El Secretario General,  
(Ilegible)

657

#### ANUNCIO

La Concejala Delegada del Area de Economía y Hacienda en su Decreto de 4-3-88, en relación con expediente de desahucio administrativo instruido a Dª ANGELES ROSA SEGURA, ha resuelto requerir a dicha señora en cumplimiento de lo previsto en el art. 130, 2º del Reglamento de Bienes para que en el plazo de 5 días, desaloje la vivienda municipal sita en C/ Independencia nº 5, 1º decha.

Dado que la interesada es de ignorado domicilio, por el presente se hace público dicho requerimiento a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta 30 de marzo de 1988

El Secretario General,  
(Ilegible)

Vº Bº

La Concejala Delegada,  
(Ilegible)

658

#### ANUNCIO

La Concejala Delegada del Area de Economía y Hacienda en su Decreto de 20-4-88, en relación

con expediente de desahucio administrativo instruido a Dª PURIFICACION MARTIN CARMONA instruye, respecto de la vivienda municipal sita en Bda O'Donnell, bloque 1, 2º, puerta nº 3, por no constituir su domicilio habitual y permanente, ha dispuesto elevar propuesta a la vista de las actuaciones practicadas hasta el momento, resolviendo, el contrato de dicha vivienda.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de notificar que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para que formule alegaciones.

Ceuta 12 de mayo de 1988

El Secretario General,  
(Ilegible)

Vº Bº

La Concejala Delegada,  
(Ilegible)

659

#### ANUNCIO

La Concejala Delegada del Area de Economía y Hacienda en su Decreto de 16-3-88, ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra D. JOSE GONZALEZ GALLARDO, titular de la vivienda municipal sita en Bda Los Rosales 32, 3º, B, por no constituir su domicilio habitual y permanente.

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días, a partir de la publicación de este Anuncio para que por escrito formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime oportunas en su defensa.

Ceuta 12 de mayo de 1988

El Secretario General,  
(Ilegible)

Vº Bº

La Concejala Delegada,  
(Ilegible)

660

## ANUNCIO

La Concejala Delegada del Area de Economía y Hacienda por su Decreto de 4-4-88, en expediente de desahucio administrativo instruido a D<sup>a</sup> CATALINA GALIANO LIGERO, respecto de la vivienda municipal sita en Rosales 38, 2<sup>o</sup>, A, ha resuelto la apertura de un periodo de prueba de 15 días para aportar al expediente la documentación siguiente: Informes del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas y Empresa de Alumbrado Eléctrico sobre los consumos medios efectuados en 1.987.

Dado que la interesada es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos oportunos.

Ceuta, 18 de mayo de 1988.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

La Concejala Delegada,

(Ilegible)

El Secretario General,

(Ilegible)

661

## ANUNCIO

La Concejala Delegada del Area de Economía y Hacienda por su Decreto de 4-4-88, en relación en expediente de desahucio administrativo instruido a D<sup>a</sup> CONSTANTINA GUTIERREZ DIAZ, respecto de la vivienda municipal sita en Rosales 1, 3<sup>o</sup>, B, ha dispuesto la apertura de un periodo de prueba de 15 días para incorporar al expediente informes de la Empresa de Alumbrado Eléctrico y Servicio Municipalizado de Aguas sobre consumo medios de dichos servicios durante 1.987.

Dado que la interesada es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos oportunos.

Ceuta, 16 de mayo de 1988.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

La Concejala Delegada,

(Ilegible)

El Secretario General,

(Ilegible)

662

## ANUNCIO

715

Tramitándose expediente para la adjudicación de la concesión para la explotación de los servicios de temporada de playas, por un periodo de tres años, mediante el procedimiento de concurso, se admiten ofertas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El canon tipo de dicho servicio es el de 25.000.- pesetas anuales, a superar en alza. El pliego de condiciones y las condiciones de esta contratación, se encuentran de manifiesto en el negociado de Contratación.

Ceuta, a 23 de mayo de 1988.

El Secretario General Acctal,  
(Ilegible)

663

35

## ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por DANIEL REJANO RIZZO para responder de: Las obras de acondicionamiento del Cuartel del Revellín.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 25 de mayo de 1988.

El Secretario General,  
(Ilegible)

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA  
E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 1  
DE CEUTA

664

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número UNO de Ceuta.

**HACESABER:** Que en esta Juzgado se tramita Procedimiento de apremio en autos de Juicio Ejecutivo número 67/85 seguidos a instancias de BANCO DE BILBAO S.A. representado por la procurador Sra. BARCHILON, contra D. JOSE MARIA MARTINEZ BORREGO, D<sup>a</sup> CONCEPCION DE LA CERDA MANGUESIN, y D. FERNANDO ASENSIO GARCIA, en reclamación de principal, intereses gastos y costas, un millon cuatrocientas veintiseis mil ochocientas treinta pesetas, en el cual, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de 20 días cada una de ellas, los bienes que después se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de julio de 1988 a las 11:00 horas, la primera; el próximo día 8 Septiembre de 1988 a las 11:00 horas, la segunda; y el próximo día 27 de octubre de 1988 a las 11:00 horas, la tercera.

Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1º Los tipos serán el del precio de valoración en la primera; el que resulta de rebajar éste en un veinticinco por ciento, en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2º Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

4º En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5º Las posturas podrán hacerse a calidad de

ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrán hacer previa o simultáneamente a la consignación del precio.

6º Lo Autos y los Títulos Propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera estarán de manifiesto en Secretaría, en las horas de audiencia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8º En cuanto a la segunda y tercera subastas, se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

9º A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

#### Bienes objeto de subastas:

Apartamento número cuarenta y cinco, vivienda nº 18, planta 2ª, en el Edificio en Conil de la Frontera, Avda. José León de Carranza, s/nº de gobierno, esquina a la calle Cruz del Postigo. Tiene superficie útil construida de ochenta y cinco metros veintiocho decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y terraza. Linda: al frente hueco de escaleras y pasillo, y en parte vivienda número diecinueve de esta planta; derecha entrando, vivienda número diecinueve de esta planta; izquierda, vivienda número diecisiete de esta planta, y fondo, vivienda número diecinueve de esta planta y la calle Cruz del Postigo. Cuota de participación: dos enteros cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, al nombre de D<sup>a</sup> CONCEPCION DE LA CERDA MAGUESIN, y para la sociedad conyugal al tomo 898 del archivo, folio 79, finca 6.775, libro 124 del Ayuntamiento



de Conil de la Frontera.

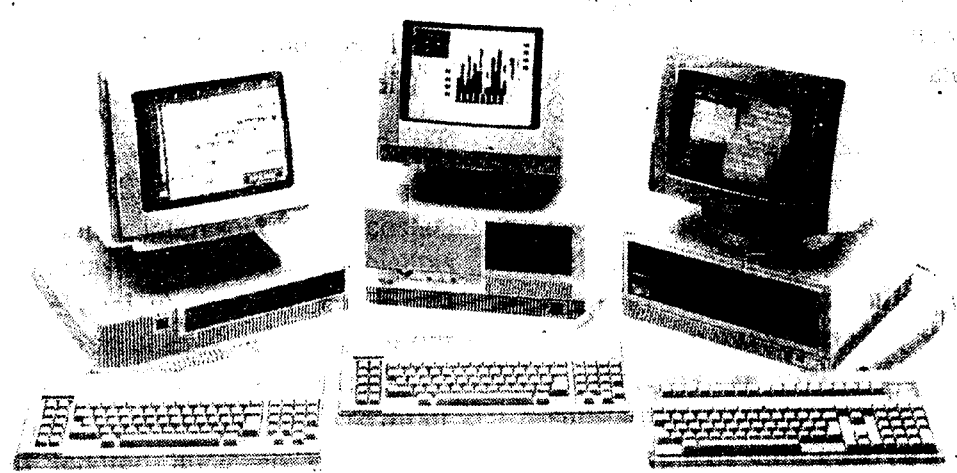
La finca objeto de subasta ha sido tasada pericialmente en la suma de cuatro millones seiscientas setenta y cinco mil ptas. que será el tipo de la primera subasta.

Dado en la Ciudad de Ceuta a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

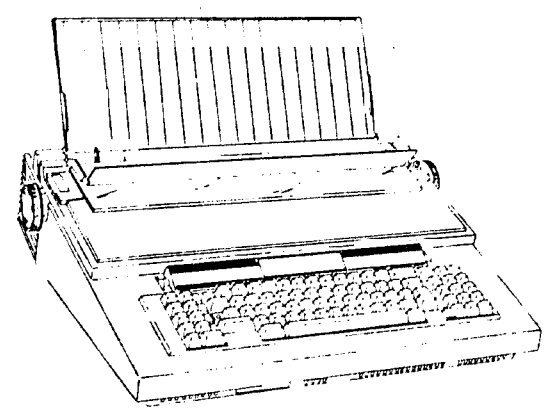
El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

# SOLUCIONES **olivetti**

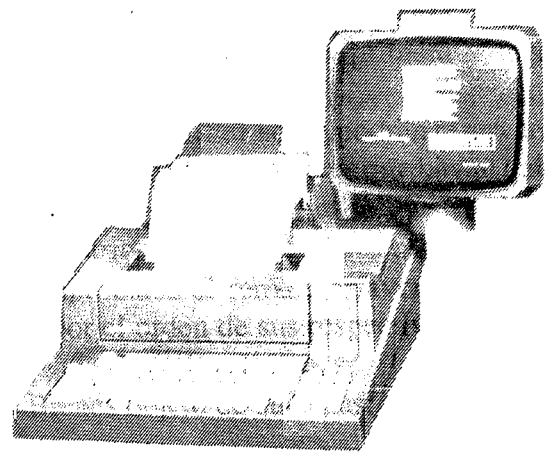
...  
...  
...  
...  
...



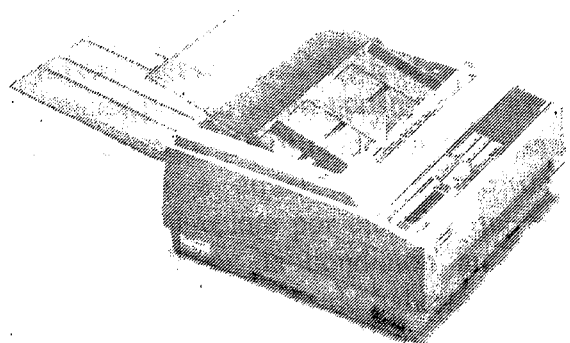
Ordenadores personales



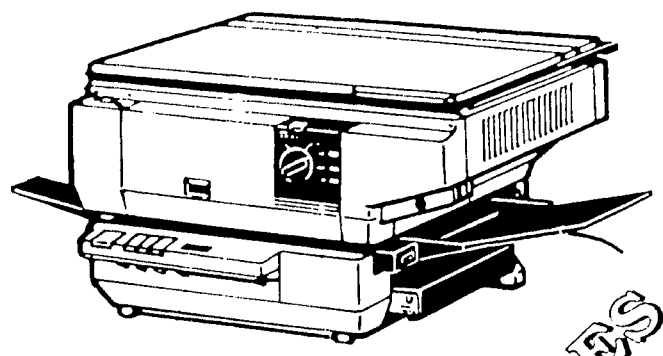
Maquinas de escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



Fotocopiadoras

**Concesionario LOGARES.**  
Marques de Santa Cruz, 3.  
Tlfn. 51 54 51

**FACILIDADES  
DE PAGO**



# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO  
Plaza de la Constitución  
(CAJERO AUTOMATICO)

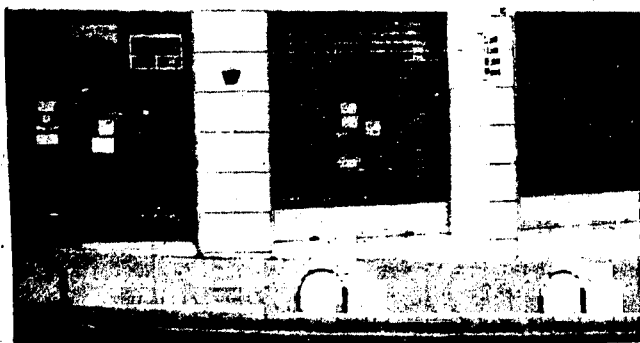


URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMATICO)

CAJA DE AHORROS DE CEUTA SUCURSALES



URBANA NUM TRES  
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO  
Polígono Virgen de África

*Siempre cerca*

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_